



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 25 DE MAYO DE 2023

### ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.  
Ttes. Alcalde: D<sup>a</sup>. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.  
D<sup>a</sup>. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.  
D. MARIANO BAONZA SANZ.  
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario: D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

En San Agustín del Guadalix, a 25 de mayo de 2023, siendo las 09:30 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el titular de la Corporación, Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 11 de mayo de 2023, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad de los asistentes tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

### 2. Contratación.

#### 2.1. Servicio de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento (2020/2213).- Prórroga contrato

**ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO**  
**CONTRATO: MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (2020/2213)**  
**ADJUDICATARIO: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 13 DE JULIO DE 2021**  
**FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO: 13 DE JULIO DE 2023**  
**REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2020/2213**

Vistos los antecedentes del contrato referenciado.

Visto que el art. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece la posibilidad prórroga, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Con fecha 10 de mayo de 2023 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 10 de mayo de 2023, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Concejal Responsable del contrato.
- Providencia del Concejal de Contratación.
- Informe de Vicesecretaría sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y propuesta de resolución.

Firma 2 de 2  
Roberto Ronda Villegas  
ALCALDE  
25/05/2023

Firma 1 de 2  
Ricardo de Sande Tundidor  
SECRETARIO  
25/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	521b5af24534433fa947cb3b5e17db38001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de **dos años**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. Dicho plazo vencerá el **13 de julio de 2025**.
- SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.
- TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención municipal.
- CUARTO.-** Notificar a los contratistas la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

## 2.2. Servicio de diseño, impresión y distribución de la revista municipal (2021/1041).- Prórroga contrato

**ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO**  
**CONTRATO: DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL (2021/1041)**  
**ADJUDICATARIO: PRODUCCIONES MIC. S.L.**  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 2 DE AGOSTO DE 2021**  
**FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO: 2 DE AGOSTO DE 2023**  
**REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2021/1041**

Vistos los antecedentes del contrato referenciado.

Visto que el art. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece la posibilidad prórroga, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Con fecha 9 de mayo de 2023 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 10 de mayo de 2023, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Concejal Responsable del contrato.
- Providencia del Concejal de Contratación.
- Informe de Vicesecretaría sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y propuesta de resolución.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda** la retirada de este punto del orden del día.

Firma 2 de 2	25/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	25/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	521b5af24534433fa947cb3b5e17db38001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

### 2.3. Servicio de técnico de sala y mantenimiento de instalaciones (2021/862).- Prórroga contrato

**ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO**  
**CONTRATO: SERVICIOS DE TÉCNICO DE SALA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (2021/862)**  
**ADJUDICATARIO: DANIEL CASTILLO SANZ**  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**  
**FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
**REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2021/862**

Visto que el art. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece la posibilidad prórroga, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Con fecha 11 de mayo de 2023 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 11 de mayo de 2023, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Concejal Responsable del contrato.
- Providencia del Concejal de Contratación.
- Informe de Vicesecretaría sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y propuesta de resolución.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de **dos años**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. Dicho plazo vencerá el **24 de septiembre de 2025**.
- SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.
- TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención municipal.
- CUARTO.-** Notificar a los contratistas la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

### 2.4. Gestión del cementerio y velatorio municipal 2023/599). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:
  - Memoria justificativa de fecha 28 de febrero de 2023.
  - Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 28 de febrero de 2023.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: Según establece el art. 26.1ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el servicio de cementerio se configura como un servicio obligatorio en todos los municipios.

Firma 2 de 2	25/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	25/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	521b5af24534433fa947cb3b5e17db38001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

También, en la Ley 49/1978, de 3 de noviembre, de Enterramientos en Cementerios Municipales, se establecen las bases sobre las obligaciones en materia de enterramientos y derecho mortuario, estableciendo en su art. 3 la obligatoriedad de que los Ayuntamientos construyan cementerios municipales. Además, el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, establece un conjunto amplio de competencias y obligaciones que deben observar los Ayuntamientos en el ejercicio del derecho mortuario. En él, en su art. 49, se establece que los Ayuntamientos, previo informe del Jefe Local de Sanidad, establecerán la zona o zonas reservadas a necrópolis. Se establecen recogidos en su art. 60 los derechos y deberes de los Ayuntamientos, en relación a los cementerios municipales.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: gestión del cementerio y velatorio municipal 2023/599	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 98371000-4 y 98371110-8	
Valor estimado del contrato: 88.423,14 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 36.842,88 €	IVA: 7.737,02 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 44.580,00 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta del concejal del área de fecha 28-03-2023.
- Providencia del concejal de contratación de fecha 03-04-2023.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 11-04-2023.
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 12-04-2023.
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 17-04-2023.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 19-04-2023.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de vicesecretaría, una vez sea emitido el informe favorable de intervención y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para los servicios de gestión del cementerio y velatorio municipal (2023/599), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **44.580,00 euros** (36.842,98 euros y 7.737,02 euros de IVA), para un período de dos años, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20230525

Página 4 de 10

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	25/05/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor	25/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 521b5af24534433fa947cb3b5e17db38001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

### 3. Urbanismo.

#### 3.1. Devolución Fianza Gestión Residuos LOMY 2.2021

Absis: OBRAS Y URBANISMO-OBRAS PARTICULARES [02.01.03.15] Expedientes licencias urbanísticas: Expediente 2021/1695 (LU 2/2021)

Licencia Urbanística LU 2/2021

Promotor: [REDACTED] de [REDACTED]

- Obra: Construcción de una [REDACTED]

Examinada la solicitud de devolución de garantía correspondiente al expediente incluido en la relación de referencia, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales que se adjunta al mismo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable,

visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local,

por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda**

**PRIMERO.- Acordar la devolución** de garantía correspondiente, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	LICENCIA URBANÍSTICA Nº 2/2021
<b>SOLICITANTE</b>	[REDACTED]
<b>NIF</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE	[REDACTED]
NIF	[REDACTED]
R.E. Y FECHA SOLICITUD	RE nº 7647/2022, de 21 de noviembre
CONCEPTO	GARANTÍA POR GESTIÓN DE RESIDUOS
<b>TOTAL A DEVOLVER</b>	<b>549,40 €</b>
DATOS GARANTÍA/IBAN/AVAL	ES94 0149 7101 4903 0307 XXXX

**SEGUNDO.- Notificar,** de manera individualizada el anterior acuerdo al interesado.

#### 3.2. Devolución Fianza Gestión Residuos Lomy 27.2020

Absis: OBRAS Y URBANISMO-OBRAS PARTICULARES [02.01.03.02] Expedientes obras mayores: Expediente 2020/1913 (LOMY 27/2020)

Licencia Urbanística LOMY 27/2020

Promotor: [REDACTED]

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20230525

Página 5 de 10

Firma 2 de 2  
Roberto Ronda Villegas  
25/05/2023  
ALCALDE  
  
Firma 1 de 2  
Ricardo de Sande Tundidor  
25/05/2023  
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	521b5af24534433fa947cb3b5e17db38001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Obra: [REDACTED]

Examinada la solicitud de devolución de garantía correspondiente al expediente incluido en la relación de referencia, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales que se adjunta al mismo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable,

visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local,

por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.- Acordar la devolución** de garantía correspondiente, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	LICENCIA DE OBRA MAYOR Nº 27/2020
<b>SOLICITANTE NIF</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE NIF	[REDACTED]
R.E. Y FECHA SOLICITUD	RE nº 7806/2022, de 28 de noviembre
CONCEPTO	GARANTÍA POR GESTIÓN DE RESIDUOS
<b>TOTAL A DEVOLVER</b>	<b>14.589,42 €</b>
DATOS GARANTÍA/IBAN/AVAL	ES94 0149 7101 4903 0307 XXXX

**SEGUNDO.- Notificar**, de manera individualizada el anterior acuerdo al interesado.

#### 4. Propuestas Urgentes

*Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia, seguidamente se pasó a tratar y resolver los asuntos siguientes: 4.1., 4.2. y 4.3.*

#### 4.1. Cerramiento de fachadas del pabellón polideportivo del colegio Virgen de Navalazarza (2022/535). Modificación contrato.

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CERRAMIENTO DE FACHADAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE NAVALAZARZA (2022/535)**

**ADJUDICATARIO: INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 22 DE JUNIO DE 2022**

**REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2022/535**

#### ANTECEDENTES

Al expediente han quedado incorporados los siguientes documentos:

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20230525

Página 6 de 10

Firma 1 de 2 Ricardo de Sande Tundidor 25/05/2023 SECRETARIO  
Firma 2 de 2 Roberto Ronda Villegas 25/05/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 521b5af24534433fa947cb3b5e17db38001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Proyecto modificado de fecha 24 de abril de 2023.
- Acuerdo JGL aprobación proyecto modificado de 11 de mayo de 2023
- Notificación al contratista modificación del proyecto, de fecha 16 de mayo de 2023.
- Audiencia al contratista, de fecha 16 de mayo de 2023, sin alegaciones, sugerencias u oposición por parte del mismo en el plazo concedido.
- Acta de replanteo proyecto modificado de fecha 18 de mayo de 2023.
- Informe Técnico Municipal de fecha 22 de mayo de 2023.
- Providencia del concejal de contratación de fecha 23 de mayo de 2023.
- Informe – propuesta de Vicesecretaría de fecha 23 de mayo de 2025.

Con fecha 11 de mayo de 2023, fue aprobado el Proyecto Modificado Nº 1 de las obras de "CERRAMIENTO DE FACHADAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE NAVALAZARZA", redactado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Cervera Sardá, arquitecta de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA, presentado con RE nº 2430/2023, de 24 de abril de 2023 y fueron aprobados los precios nuevos PN04.01; PN05.01; PN05.02; PN05.03; PN05.04; PN05.05; PN05.06; PN06.01; PN06.02; PN07.01; PN07.02; PN09.01; PN14.01 y PC16.01, incluidos en el Proyecto Modificado Nº 1 de las obras de "CERRAMIENTO DE FACHADAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE NAVALAZARZA".

El Presupuesto del Proyecto Modificado Nº 1 de las obras de "CERRAMIENTO DE FACHADAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE NAVALAZARZA", se ajusta al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 373.111,37 €  
 13% GASTOS GENERALES: 48.504,48 €  
 6% BENEFICIO INDUSTRIAL: 22.386,68 €

TOTAL, BASE DE LICITACIÓN SIN IVA: 444.002,53 €  
 BAJA (6,70%): - 29.748,17 €

TOTAL, BASE IMPONIBLE: 414.254,36 €  
 21% I.V.A.: 86.993,42 €  
 PRESUPUESTO DE CONTRATA: 501.247,77 €

El presupuesto del proyecto modificado, incluye la liquidación de las obras, con la baja del contratista, I.V.A. incluido, lo que supone que las obras previstas en el proyecto modificado incrementan el precio del contrato en **109.555,38 €**, I.V.A. incluido, que representa un porcentaje del **27,97 % de incremento respecto del precio de adjudicación**.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de vicesecretaría, una vez sea emitido el informe favorable de intervención y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra de cerramiento de fachadas del pabellón polideportivo del colegio Virgen de Navalazarza (2022/535), lo que supone que las obras previstas en el proyecto modificado incrementan el precio del contrato en **109.555,38 €**, I.V.A. incluido, que representa un porcentaje del **27,97 % de incremento respecto del precio de adjudicación**.

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente al incremento del precio del contrato.

Firma 1 de 2  
Ricardo de Sande Tundidor  
25/05/2023  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
Roberto Ronda Villegas  
25/05/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	521b5af24534433fa947cb3b5e17db38001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

**TERCERO.-** Notificar a INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, haciéndole saber que deberá comparecer para la formalización de la modificación del contrato y requerirle, en su caso, para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de **4.327,44 euros** (5% de 86.548,75 euros).

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de la modificación aprobada en el Perfil de Contratante en el plazo de 5 días desde su aprobación.

**QUINTO.-** Comunicar la presente modificación al Registro de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al órgano gestor

## 4.2. Campamento multiactividad y náutico 2023/1568). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 12 de mayo de 2023.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: promover entre la infancia y juventud del municipio la posibilidad de acceder y disfrutar de un ocio educativo y saludable. Todas estas acciones se recogen en el Programa de Ocio y Tiempo Libre, que se trata de un programa de intervención socioeducativa a través del ocio y el tiempo libre que ofrece, en distintos espacios, una variedad de actividades deportivas, culturales, lúdicas, etc. para que las personas jóvenes puedan ocupar su tiempo de ocio una forma alternativa mientras aprende a participar en procesos grupales.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Campamento multiactividad y náutico 2023/1568	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: urgente
Código CPV: 92000000 (Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos)	
Valor estimado del contrato: 85.437,59 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 38.835,27 €	IVA: 3.883,53 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 42.718,80 €	
Duración de la ejecución: un año	Duración máxima: dos años
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Memoria justificativa de fecha 12 de mayo de 2023.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 8 de mayo de 2023.
- Propuesta del concejal del área de fecha 16 de mayo de 2023.
- Providencia del concejal de contratación de fecha 17 de mayo de 2023.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 17 de mayo de 2023.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	25/05/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor	25/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 521b5af24534433fa947cb3b5e17db38001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 17 de mayo de 2023.
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 18 de mayo de 2023.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 24 de mayo de 2023.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de vicesecretaría, una vez sea emitido el informe favorable de intervención y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, para el servicio de campamento multiactividad y náutico (2023/1568), convocando su licitación, mediante procedimiento abierto y **tramitación urgente**. La urgencia ha venido motivada debido a la insuficiencia de crédito en la partida presupuestaria de la Concejalía de Juventud para cubrir el gasto del servicio, lo que ha obligado a demorar la tramitación del contrato a la espera de la aprobación del correspondiente suplemento de crédito.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **42.718,80 euros** (38.835,27 euros y 3.883,53 euros de IVA), para un período de **un año**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de **quince días naturales** (artículo 156-3º b) de la Ley) los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

### 4.3. Servicio de delegado de protección de datos (2021/1124).- Prórroga contrato

**ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO**  
**CONTRATO: SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (2021/1124)**  
**ADJUDICATARIO: DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES, S.L.**  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 4 DE OCTUBRE DE 2021**  
**FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO: 4 DE OCTUBRE DE 2023**  
**REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2021/1124**

Vistos los antecedentes del contrato referenciado.

Visto que el art. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece la posibilidad prórroga, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Firma 2 de 2	25/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	25/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	521b5af24534433fa947cb3b5e17db38001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Con fecha 16 de mayo de 2023 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 16 de mayo de 2023, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Concejal Responsable del contrato.
- Providencia del Concejal de Contratación.
- Informe de Vicesecretaría sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y propuesta de resolución.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de **dos años**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. Dicho plazo vencerá el **5 de octubre de 2025**.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención municipal.

**CUARTO.-** Notificar a los contratistas la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 9:40 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

*Firmado digitalmente*

Firma 2 de 2	25/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	25/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	521b5af24534433fa947cb3b5e17db38001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

